

Actualizan porcentajes de aportes destinados al Fondo de Pensiones

(En vías de aclaración repetimos íntegramente el presente Decreto Ley)

DECRETO LEY N° 22595

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar los porcentajes de aportes destinados al Fondo de Pensiones de los servidores públicos sujetos a los regímenes de los Decretos Leyes / 19846, 20530 y 22303, armonizándolos con el Sistema de Pensiones de la Seguridad Social, correspondiéndole al Estado contribuir el financiamiento de las Pensiones para los servidores del Sector Público;

Que por razones técnicas las pensiones normadas por los Decretos Leyes 19846, 20530 y 22303 no deben estar afectas al descuento para pensiones;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1° — A partir del 1° de Julio de 1979 el aporte para las pensiones de los trabajadores del Sector Público Nacional comprendidos en los regímenes a que se refieren los Decretos Leyes 19846, 20530 y 22303 será equivalente al 12% del monto de las remuneraciones pensionables, del cual 6% será descontado al trabajador y 6% será de cargo del Estado.

Las pensiones, en general, sean renovables o no renovables, no estarán sujetas al aporte a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 2° — Derógase todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a treinta días del mes de Junio de mil novecientos setentinueve.

General de División E.P., FRANCISCO MORALES BERMEZ CERRUTTI. Presidente de la República.

General de División E.P. PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General F.A.P., LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante A.P., CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Embajador CARLOS GARCIA BEDOYA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor. JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División E.P., ELIVIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP., JOSE GARCIA CALDERON KOECHLIN, Ministro de Trabajo.

General de División E.P., JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de División E.P. LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura y Alimentación.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de Brigada EP., RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada E.P. CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante A.P. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP. EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

General de Brigada E.P., FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Junio de 1979

General de División E.P. FRANCISCO MORALES BERMEZ CERRUTTI.

General de División E.P. PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General F.A.P. LUIS GALINDO CHAPMAN.

Vicealmirante A.P. CARLOS TIRADO ALCORTA.

Doctor JAVIER SILVA RUETE.